

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14101 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid en cumplimiento de lo acordado en auto de fecha 8/04/14, se ha acordado en el concurso voluntario 160/14 de SOLFOCUS SPAIN, S.L., rectificar el auto de fecha 25/03/14 al haberse omitido la apertura de la fase de liquidación, añadiéndose en su parte dispositiva lo siguiente:

18.º Apertura fase de liquidación.- Se acuerda la apertura simultánea de la fase liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución. Durante la fase de liquidación queda en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC. Se declara disuelta la mercantil SOLFOCUS SPAIN, S.L. cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Respecto del plan de liquidación se deberá presentar en el tiempo y forma que resulta del art 148, esto es con el informe al que se refiere el artículo 75 de la LC.

Madrid, 8 de abril de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140017010-1